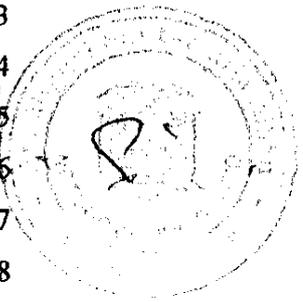


Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO: 2014-09-01-15-P



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CONSULTORES EN SISTEMAS DE
GESTION EMPRESARIAL S.A. CONSIGEMPRE-...

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00-.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00-.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de marzo del dos mil catorce, ante mí, Abogado MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN, Notario Decimo Quinto del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: LUIS ANIBAL DUQUE CORDOVA, divorciado, ingeniero industrial; DAVID ERNESTO DUQUE CORDOVA, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: LUIS ANIBAL DUQUE CORDOVA y DAVID ERNESTO DUQUE CORDOVA. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:

1 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía
2 que se denominará **CONSULTORES EN SISTEMAS DE GESTION**
3 **EMPRESARIAL S.A. CONSIGEMPRE** la misma que se registrá por las
4 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
5 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía
6 también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y
7 consultoría de gestión empresarial, contable, jurídica, psicológica,
8 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica,
9 seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería
10 civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de
11 consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles,
12 así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,
13 mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,
14 telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de
15 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
16 consolidación y desconsolidación de carga, abatecimiento de
17 combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades
18 como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
19 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
20 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales
21 de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
22 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
23 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
24 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de
25 la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
26 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación,
27 gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría
28 técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV CANTON GUAYAQUIL

1 de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
2 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales,
3 pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras
4 civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
5 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler
6 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus
7 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos
8 livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y
9 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
10 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
11 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
12 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
13 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
14 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
15 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
16 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje,
17 administración, permuta, avaluó, peritaje, agenciamiento explotación,
18 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía se
19 dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
20 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
21 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase
22 de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de
23 reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b)
24 Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
25 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
26 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
27 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
28 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e

1 zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,
2 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y
3 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá
4 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
5 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
6 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de
7 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas,
8 tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina,
9 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o
10 por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría
11 de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
12 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
13 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
14 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
15 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de
16 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
17 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
18 explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto
19 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria,
20 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
21 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
22 **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
23 mercaderías, consolidar y des consolidar carga extranjera; ejercer
24 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;
25 **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras
26 y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación,
27 estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento
28 de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV CANTON GUAYAQUIL

7

1 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá
2 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing,
3 diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
4 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
5 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción,
6 creación, elaboración comercialización de películas, programas,
7 televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de
8 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente
9 con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar,
10 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
11 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
12 escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
13 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta
14 propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
15 científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a)
16 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de
17 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
18 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también
19 de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado;
20 b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,
21 valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c)
22 Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
23 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en
24 general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de
25 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
26 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
27 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
28 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual

1 se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se
2 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
3 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El
4 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
5 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
6 Ncualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL
7 AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es
8 de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
10 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
12 de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero
14 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
15 derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA:
16 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha
17 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor LUIS ANIBAL
18 DUQUE CORDOVA, ha suscrito SETECIENTAS SESENTA acciones
19 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
20 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
21 ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor DAVID
22 ERNESTO DUQUE CORDOVA ha suscrito CUARENTA acciones
23 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
24 Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de
25 cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
26 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA:
27 PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
28 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el

1600
800
\$1

260
40

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV CANTON GUAYAQUIL

9

1 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
2 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
3 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
4 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
5 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
6 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde
7 a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
8 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía
9 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo
10 a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
11 compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
12 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o
13 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
14 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
15 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
16 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
17 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se
18 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
19 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
20 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
21 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
22 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al
23 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
24 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
25 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno
26 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
27 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la



Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC017290-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **CONSULTORES EN SISTEMAS DE GESTION EMPRESARIAL S.A. CONSIGEMPRE XX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DUQUE CORDOVA DAVID ERNESTO	\$ 10.00
DUQUE CORDOVA LUIS ANIBAL	\$ 190.00
TOTAL	\$ 200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 5) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75 % , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07 DE MARZO DE 2014

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0014282



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7601204
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSULTORES EN SISTEMAS DE GESTION EMPRESARIAL S.A.
CONSIGEMPRE
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7601204

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/03/2014 4:42:47 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OTDZ79 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

1 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán
2 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
3 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
4 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
5 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
6 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen
7 a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
8 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
9 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
10 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
11 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
12 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la PL
13 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
14 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
15 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
16 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
17 implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales
18 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
19 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
20 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
21 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
22 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
23 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
24 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
25 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
26 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario,
27 el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

respectivo.- f) legible.- Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-
Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-
(Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura
a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes
la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
de acto, conmigo el notario, doy fe.


LUIS ANIBAL DUQUE CORDOVA
Ced. Clud. No. 1711309961


DAVID ERNESTO DUQUE CORDOVA
Ced. Clud. No.

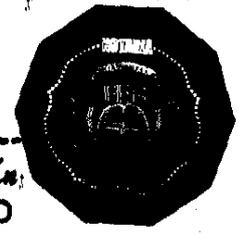
EL NOTARIO

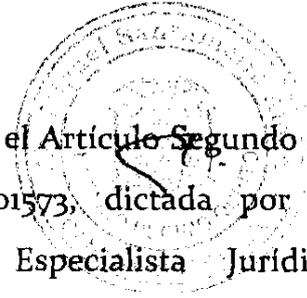
Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA CONSULTORES EN SISTEMAS DE GESTION
EMPRESARIAL S.A. CONSIGEMPRE la misma que sello, rubrico y firmo en la
ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.




Ab. Miguel Santamaria Alban
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL





DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-INC.DNASD-SAS-14 0001573, dictada por el Abogada MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, Especialista Jurídico Societario, el 15 de Marzo del 2014, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía CONSULTORES EN SISTEMAS DE GESTION EMPRESARIAL S.A. CONSIGENPRE, otorgada ante mí, el 7 de Marzo 2014.- Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil catorce.

Ab. Miguel Santamaria Alban
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

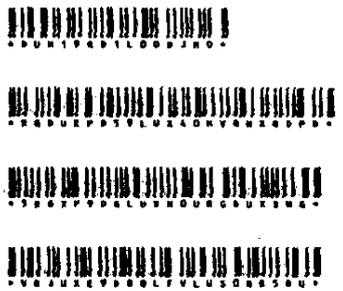
NUMERO DE REPERTORIO:11.015
FECHA DE REPERTORIO:19/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:15:06



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001573, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 15 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CONSULTORES EN SISTEMAS DE GESTION EMPRESARIAL S.A. CONSIGEMPRE**, de fojas 24.641 a 24.661, Registro Mercantil número 944.

ORDEN: 11015



Ab. Nuria Butiñá M.
Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de marzo de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

Es Conforme a su Original
Lo Certifico
25 MAR 2014
Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0010256

Guayaquil, 7 ABR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSULTORES EN SISTEMAS DE GESTION EMPRESARIAL S.A. CONSIGEMPRE**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

JLCE/evm